



MÍNIMA CUANTÍA

Suministro de vacunas y titulaciones para los aprendices de los programas de salud del Centro Internacional de Producción Limpia Lope del Sena Regional Nariño.

Pág. 1

El Centro Internacional de Producción Limpia Lope – SENA Regional Nariño, está interesado en obtener ofertas para seleccionar en igualdad de oportunidades a los proponentes que ofrezcan las mejores condiciones para el Suministro de vacunas y titulaciones para los aprendices de los programas de salud del Centro Internacional de Producción Limpia Lope del Sena Regional Nariño.

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

- a) Cuando el proponente está incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades y/o incompatibilidades establecidas en la Constitución y la ley para contratar con el Estado.
- b) Cuando el proponente se encuentre registrado en el Boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsable fiscal, situación que la Entidad verificará.
- c) Cuando se encuentre reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas, a menos que junto con la propuesta presente constancia de acuerdo de pago (Ley 1801 de 2016).
- d) Si la actividad comercial del oferente persona natural, o el objeto social de la persona jurídica, no se encuentra acorde con el objeto a contratar.
- e) Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga limitaciones para contratar y no tenga la autorización expresa del órgano social competente para presentar oferta y/o celebrar el Contrato.
- f) Cuando el Representante Legal de una persona jurídica ostente igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente proceso.
- g) Cuando una persona natural o jurídica, por si o por interpuesta persona, forme parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten propuesta para este proceso de selección, asimismo, cuando una persona presente más de una oferta para este proceso, causará rechazo de todas las propuestas en las que él intervenga.
- h) Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.
- i) Cuando el valor total de la oferta supere el presupuesto total estimado para la presente contratación.
- j) **CUANDO EL VALOR UNITARIO OFRECIDO EN LA PROPUESTA POR ÍTEM SUPERE EL VALOR MÁXIMO UNITARIO FIJADO POR LA ENTIDAD.**
- k) Cuando el porcentaje de IVA plasmado para cada ítem no corresponde a la tarifa establecida en el estatuto tributario vigente.
- l) Cuando el proponente con el precio más bajo no subsane los requisitos habilitantes en el tiempo requerido por la Entidad y así sucesivamente.
- m) Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a las exigencias contenidas en la presente invitación pública.
- n) **CUANDO LA OFERTA NO SE PRESENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II y/o fuera de los protocolos establecidos para la operatividad del SECOP II. No se recibirán ofertas físicas ni a través de correo electrónico o fax.**
- o) Cuando la oferta de menor valor no cumpla las condiciones técnicas mínimas requeridas en los Estudios Previos.
- p) Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varias de las descripciones o cantidades plasmadas dentro de los siguientes anexos: **FORMULARIO DE LA PLATAFORMA SECOP II y ANEXO No. 1 – ANEXO TÉCNICO.**
- q) Cuando el resultado de las sumatorias no coincida o haya diferencias con el valor ofertado.



MÍNIMA CUANTÍA

Suministro de vacunas y titulaciones para los aprendices de los programas de salud del Centro Internacional de Producción Limpia Lope del Sena Regional Nariño.

Pág. 2

- r) Que el oferente no tenga en cuenta y/o no diligencie los anexos: **FORMULARIO DE LA PLATAFORMA SECOP II y ANEXO No. 1 – ANEXO TÉCNICO.**
- s) Cuando la marca que propone el oferente no cumpla con las descripciones técnicas solicitadas por la Entidad.
- t) Cuando el oferente no presente las fichas técnicas o demás documentos técnicos solicitados por la Entidad.
- u) Se debe diligenciar correctamente la propuesta económica, ajustándose a la descripción y denominación técnica de lo requerido por la entidad. Cualquier cambio en lo allí establecido, será causal de rechazo de las ofertas.
- v) Cuando se presente alguna inconsistencia o inexactitud en la información de la propuesta, sobre los documentos con los cuales se acrediten factores habilitantes, sin que medie justificación razonablemente aceptable.
- w) Se deben cotizar el total de los ítems solicitados, si no la propuesta será rechazada.
- x) Una vez analizada las ofertas económicas, la entidad de acuerdo al establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 decreto 1082/2015, podrá requerir al oferente que presente valores artificialmente bajos para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, de acuerdo al sustento de las explicaciones la oferta será rechazada o continuar en el proceso.
- y) Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta.
- z) En los demás casos expresamente establecidos en los documentos del proceso y en la Ley.

1.1.- DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

- a. No se presenten Ofertas;
- b. Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el proceso.
- c. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
- d. El Ordenador del Gasto no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y
- e. En los demás los demás casos contemplados en la ley.

1. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

DETALLE	LUGAR	DESDE	HASTA
Publicación de los Estudios Previos y de la Invitación Pública Electrónica	SECOP II	Desde 29/05/2020	Hasta 01/06/2020
Observaciones a la Invitación publica	SECOP II	Desde 29/05/2020	Hasta 01/06/2020
Respuestas a las observaciones y fecha	SECOP II	Desde 02/06/2020	



MÍNIMA CUANTÍA

Suministro de vacunas y titulaciones para los aprendices de los programas de salud del Centro Internacional de Producción Limpia Lope del Sena Regional Nariño.

Pág. 3

máxima para expedición de adendas		Hasta 02/06/2020
Recepción de las ofertas	SECOP II	Desde 03/06/2020 Hasta 03/06/2020
Cierre del proceso	SECOP II	Desde 03/06/2020 Hasta 03/06/2020
Evaluación de ofertas	Centro Lope SENA Regional Nariño Calle 22 No. 11 E 05 vía oriente Pasto - Nariño – Colombia	Desde 04/06/2020 Hasta 04/06/2020
Publicación del resultado de evaluación	SECOP II	Desde 05/06/2020 Hasta 08/06/2020
Recepción de observaciones	SECOP II	Desde 05/06/2020 Hasta 08/06/2020
Respuestas a las observaciones	SECOP II	Desde 08/06/2020 Hasta 09/06/2020
Comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierto	SECOP II	Desde 10/06/2020 Hasta 10/06/2020
Designación de supervisor, firma del contrato, entrega de las garantías de ejecución del contrato, aprobación de garantía.	SECOP II	Desde 10/06/2020 Hasta 16/06/2020

2. VALIDEZ DE LAS OFERTAS:

Aceptada la oferta con sus condiciones, el oferente se obliga con la Entidad a garantizar el cumplimiento de lo ofertado durante el plazo o término de ejecución contractual, que inicia a partir de la aprobación de la Garantía Única.

3. PARTICIPANTES

De conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 80 de 1993, podrán participar en la presente convocatoria, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, así como los consorcios o uniones temporales, considerados legalmente capaces en las disposiciones vigentes, cuyo objeto social permita la ejecución del objeto del contrato a celebrar.

Ninguno de los miembros de los integrantes del consorcio o unión temporal del proponente adjudicatario, podrá ceder su participación sin la autorización previa y escrita del **SENA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**.



MÍNIMA CUANTÍA

Suministro de vacunas y titulaciones para los aprendices de los programas de salud del Centro Internacional de Producción Limpia Lope del Sena Regional Nariño.

Pág. 4

Ninguna persona podrá participar en más de una propuesta, bien sea como proponente individual, sociedad o como integrante de un consorcio, unión temporal.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad jurídica, técnica y su existencia y representación legal.

Según si se trata de persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal, los proponentes deberán presentar los documentos, de acuerdo con su naturaleza jurídica.

En todo caso, los proponentes deberán acreditar no encontrarse incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y demás disposiciones legales vigentes y deberán acreditar que se han constituido con un año de antelación a la fecha del presente proceso y que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

4. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN:

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

- a) El **SENA** establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.
- b) Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.
- c) En caso que este (1º) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.
- d) En caso de que este (2º) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3º) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
- e) Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.
- f) En caso de empate la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.
- g) En caso de no presentarse habilitada alguna de las propuestas, el proceso se declarará desierto.

La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta electrónica al proponente con el precio más bajo siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en el proceso.

Proyectó: Lina Margoth Narváez Benítez 

Revisó: Ángela Betancourth Pantoja 

VoBo: Fernanda Caicedo Díaz 
Abogada CIPLL